Sesión Nº 41

12 de junio de 1961

En Buenos Aires, el lunes 12 de junio de 1961, reunido el Consejo Nacional de Educación en su Sala de Sesiones, con la presidencia de su titular profesora Rosa Clotilde Sabattini de Barón Biza, con asistencia del Vicepresidente Señor Mauriño y de los Vocales Señorita Tirón y Señores Catier y Scapiglisti, ausentes en misión oficial las Vocales Señora de López Serrot y Señorita Esbrel, actuando como Secretario el Prosecretario General Señor Carrizo, siendo las quince y treinta se inicia la Sesión.

Acta anterior — Se lee y aprueba el acta de la Sesión anterior.

Expte: 12838-61 — Visto:

Los diversos estudios que hasta el momento vienen realizando en forma integral los miembros que componen el Consejo Nacional de Educación acerca de la conveniencia de ir formalizando los Convenios sobre transferencia de las escuelas y servicios de educación primaria que dependiendo del Consejo Nacional de Educación se encuentren situados en los territorios pertenecientes a las provincias argentinas y

Considerando:

Que los estudios referidos se han llevado a cabo en concordancia con las conversaciones sostenidas sobre el particular con los Gobiernos de dichas provincias y

Que esa intención de transferencia se ha dejado expresamente consignada en diversos Convenios de Coordinación Escolar que el Consejo ha firmado ya con los Gobiernos Provinciales y

Que la tal provincialización de escuelas nacionales se ha llevado a cabo ya con diversas provincias y

Que la posibilidad de que las dichas transferencias sea aceptada por los Gobiernos Provinciales se encuentra condicionada al hecho de que la Nación transfiera a la Provincia las actuales partidas presupuestarias a-

fectadas al Servicio que se traspasa y ___

Que es evidente que la capacidad receptiva de las provincias que convengan la transferencia, les permitirá una directa vinculación de vigilancia con los servicios de las escuelas primarias que se les entreguen, creando una unidad educacional provincial sumamente acorde con la obligación constitucional que emerge del art. 5º de la Carta Magna y

Que estos estudios que se han venido realizando han sido puestos en conocimiento del P. E. Nacional por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia y han contado con su aceptación y ponderación de la medida y ___

Que particularizando las primeras tratativas con el Gobierno de la Pcia de Buenos Aires, se ha llegado con dicho Gobierno a la concordancia sobre el texto del Convenio de Transferencia a firmar. y ___

Que el traspaso a realizar ha de implicar un beneficio ponderable desde el punto de vista de la afirmación de los más sanos principios federalistas y asimismo posibilitarán un reajuste beneficioso en el orden económico y administrativo del Consejo Nacional de Educación.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, resuelve: ___

1º Autorizar a la Presidenta del H. Cuerpo, Señora Rosa Clotilde Sabattini de Barón Biza para que ad-referendum del Poder Ejecutivo Nacional, firme con el Señor Gobernador interino de la Provincia de Santa Cruz, un Convenio sobre transferencia de servicios y escuelas de educación primaria, establecidas en el territorio de esa provincia, en virtud de las disposiciones de la Ley 4874, que deberá tener como texto el siguiente: ___

" Entre el Consejo Nacional de Educación representado por su Presidenta por una parte, en adelante la Nación, y el Gobernador interino, de la provincia de Santa Cruz por la otra, en adelante la Provincia, celebran el presente Convenio de Transferencia de Servi-

cios de enseñanza primaria, ad-referendum del Poder Ejecutivo Nacional y del Gobierno de la provincia de Santa Cruz, bajo las cláusulas que siguen:

Primera: — La Nación hace entrega a la Provincia y ésta recibe, sin cargo, mediante los inventarios pertinentes en cada acto administrativo posesorio y de dominio:

a). Las escuelas primarias establecidas en territorio provincial en virtud de la Ley 4874 con los Jardines de infantes anexos y las escuelas-hogares creadas en la provincia por las disposiciones de las Leyes 12558 y 14470.

b). El patrimonio total del Consejo Nacional de Educación, incluídos útiles afectados a los servicios educacionales que se transfieren y ad-referendum del H. Congreso de la Nación el correspondiente a bienes inmuebles que hubiésen sido reservados por la Nación conforme al art 10º de la Ley 14408.

c). Los inmuebles locados por el Consejo Nacional de Educación en el estado contractual vigente, si así lo acepta el locador en los casos en que por sí mismo no pudiera resolverlo el Estado y siempre que en ellos continúen funcionando escuelas primarias. Oportunamente se deberá formular el inventario de estos locales y obtener las correspondientes transferencias de las locaciones por parte de los respectivos propietarios. Los alquileres quedarán a cargo de la Provincia desde la toma de posesión de los respectivos edificios. La Nación promoverá las medidas necesarias para cancelar la locación de los edificios que no fueren transferidos según las disposiciones previstas en este inciso.

Segunda: — El personal docente, técnico, administrativo y de servicio transferido, lo será con todos los beneficios que goza actualmente y que le son reconocidos por Ley, debiendo mantenerse la jerar-

guía en que revista al momento de la transferencia y las remuneraciones respectivas, sin perjuicio de ulteriores ascensos. ___

El personal que no optara por el régimen jubilatorio provincial dentro de los ciento ochenta (180) días contados desde la aprobación de este Convenio por la H. Legislatura de la Provincia, se considerará que continúa bajo el régimen nacional que lo amparara.

La Provincia se obliga a mantener regularizado los aportes propios y que retenga de ese personal y a cumplimentar como agente de retención, las normas y reglamentaciones vigentes y que rigieren en la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado.

Para el caso en que el personal optase por el régimen jubilatorio provincial, deberá efectuar todos los aportes y observar todos los requisitos a que obliga la Ley específica de la Provincia. ___

Tercera:- La Nación transferirá a la Provincia con carácter definitivo una suma anual que no podrá ser inferior a la que tiene asignada en el presupuesto vigente para atender los gastos de funcionamiento de los establecimientos motivo de este Convenio. ___

Transitoriamente y hasta tanto no se aumenten los índices de coparticipación de los impuestos nacionales a que se refieren las Leyes 14060. 1439 y 14788 por aplicación de este Convenio, los fondos que en virtud de lo dispuesto anteriormente debe transferir la Nación a la Provincia, lo serán en concepto de contribución especial. Estas entregas no afectarán el actual régimen y monto de la coparticipación antes referida. ___

Dentro de los sesenta (60) días de la fecha del presente Convenio el Consejo Nacional de Educación propondrá los ajustes presupuestarios que correspondan con el objeto de cumplimentar las transferencias di

fondos aludidos en la primera parte de la Primera
cláusula, e inmediatamente vencido aquel término
la Tesorería de la Nación procederá a girar los fon
dos directamente a la Provincia. Mientras no se efectúe
la remesa de dichos fondos, la Nación continuará pa
gando directamente los haberes al personal com-
prendido en la presente transferencia. ——————
Cuarta: — La Nación participará anualmente a la Pro
vincia del producido de las cuentas especiales crea-
das por el art 1º, inc) b del Decreto-Ley 22296-56, y
art 12º del Decreto Ley 8718-57. ——————
Los índices de distribución necesarios para la apli
cación de la primera parte de esta cláusula, serán
fijados por el Poder Ejecutivo Nacional. ——————
La Provincia se obliga a invertir las sumas que
perciba por este concepto de conformidad a lo pres-
cripto por las mencionadas normas legales. ——
Quinta: — Mientras el H. Congreso de la Nación no
preste su aprobación a la transferencia del patri
monio inmueble a que se refiere el inc) b de la cláu
sula Primera, la Provincia acepta que la Nación
le ceda en préstamo dichos bienes patrimoniales
Sexta: — Cuando la propiedad de los establecimien
tos que se transfieren tengan origen total o
parcialmente en donaciones o legados con car-
go, o cuando los servicios se solventen, en todo
o en parte con fondos provenientes de donacio
nes o legados con cargo, la Provincia se obliga
a cumplir las condiciones o modos impuestos a la
Nación por el donante o testador. ——————
El producido de los inmuebles cuya venta dis
ponga la Provincia una vez que le hayan sido
transferidos conforme al presente convenio, debe
rá destinarse a los servicios de la escuela prima
ria provincial. ——————
Séptima: — Los certificados de estudios parciales y

de terminación del ciclo primario que extiendan las autoridades de la Nación y de la Provincia serán recíprocamente válidos a todos los efectos ulteriores en el ámbito del país.

Octava: La Nación y la Provincia se comprometen a que el traspaso de los servicios educacionales que se conviene, se realice de modo que no se entorpezcan en momento alguno las labores del ciclo lectivo.

Novena: La Provincia mantendrá la unidad de la enseñanza sobre la base de programas que se ajusten a la legislación provincial vigente y a la que en uso de sus atribuciones constitucionales dicte el H. Congreso de la Nación.

Décima: La Nación y la Provincia se obligan a tomar las medidas conducentes a través de sus autoridades educacionales y demás reparticiones administrativas, para hacer efectiva sin dilación ni obstáculo la aplicación del presente convenio.

Undécima: La Nación y la Provincia se obligan a resolver de inmediato y de común acuerdo las cuestiones que se suscitaren con motivo de la aplicación del presente Convenio.

Bajo las once (11) cláusulas que anteceden se suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor correspondiendo el original y primera copia al Poder Ejecutivo de la Nación y las dos restantes copias al Poder Ejecutivo de la Provincia, en la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y uno."

2º Concluído que sea el Convenio, requiérase del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación en referencia con la condición de ad-referendum- con que ha sido firmado y para que en su caso se gestione la aprobación en relación con la transferencia del patrimonio inmueble a que se refiere el inc) b. de la cláusula Primera del Convenio.

Expte: 9945-61. Aprobar la medida dispuesta por la Sra Presidenta del H. Cuerpo, en la res: 16-5-ppdo, fs. 1, por la que se hace llegar a la Inspección Tca. Gral. de Escuelas de la Capital, a su personal técnico, directivo, docente y alumnos de las escuelas primarias y adultos, la felicitación del H. Consejo por la brillante participación en el desfile realizado el 15 de mayo ppdo, en homenaje a don Domingo Faustino Sarmiento, con motivo de conmemorarse el 150° aniversario de su natalicio.

Expte: 13020-61 1° Adherir a la campaña de limpieza e higiene de la ciudad que se encuentra empeñada las autoridades de la ciudad de Buenos Aires.

2° Disponer que en los establecimientos escolares de la Capital Federal dependientes del H. Consejo se difundan los slogans, consejos y ordenanzas alusivas, que remita la Repartición de referencia

3° Disponer igualmente se inculquen a los alumnos en clases especiales, nociones y hábitos convenientes orientados a contribuir al aseo e higiene de la ciudad.

Expte: 11255-61 1° Declarar asueto el día 23-6-61 a todo el personal de los establecimientos educacionales situados en jurisdicción de la pcia de Misiones con motivo de la operación censal a realizarse por intermedio del Comité Censal Provincial del Censo Agropecuario Nacional.

2° Disponer que todo el personal dependiente de la Repartición con asiento en las escuelas nacionales en jurisdicción del territorio de la pcia de Misiones preste colaboración al Comité Censal Provincial en las tareas pre-censales y en especial durante los días 23, 24 y 25 de junio de 1961 con motivo de las operaciones censales del Censo Agropecuario Nacional.

Expte: 13269-60. 1° Dirigir nota a la Secretaría de Marina solicitándole tome a su cargo la colocación, entre los

los jefes y oficiales de su dependencia, de los botones insignias donados por el Sr. Juan A. Soldani, a los efectos de recaudar los fondos necesarios para llevar a la práctica el proyecto que es de su conocimiento, referente a la impresión de un libro con las biografías de los marinos ilustres que honraron a nuestra Armada y que serán difundidas entre los alumnos de las escuelas primarias.

2º Disponer que cada Inspección Tca. General proponga un funcionario técnico o docente de su jurisdicción a los efectos de constituir con la presidencia del Director de la Biblioteca Nacional de Maestros, doctor Nicolás H. Rivero, la Comisión redactora del folleto biográfico de que tratan estas actuaciones.

Expte: 22335-59 Designar al Sr. Director de Arquitectura, arq. Dermot J. Grehan, para que en representación del H. Consejo, proceda a recibir el edificio que con destino a la esc. Nº 23 del C.E.19º ha construído en el barrio Presidente Rivadavia, ubicado en la calle Curapaligue y Avda Cobo, el Banco Hipotecario Nacional.

Expte: 12833-61 1º Disponer que el Sr. Subdirector General de Arquitectura, arq. Remo R. F. Bianchedi y el Inspector Tco. Seccional, interino de Escuelas para Adultos y Militares, sr. Oscar Cucurullo se trasladen a la Pcia de Río Negro, con el fin de estudiar y proponer en trabajo conjunto con el director de Educación y Cultura de esa Pcia prof. Carlos Walter Taborda el convenio definitivo a suscribir entre el Consejo Nacional de Educación y el Gobierno Provincial para la creación de la Aldea Escolar de Llanquín, Río Negro.

2º Disponer que Dción Gral de Administración entregue a las personas a que se refiere el artículo anterior las órdenes de pasajes y viáticos reglamentarios por el término de treinta (30) días.

Expte: 13019-61 Disponer que el Sr Subdirector Gral de Arquitectura

don Remo R. F. Giancludi, se traslade a la pcia de Río Negro, en cumplimiento de lo dispuesto en sesión de la fecha Expte: 12833-61.

Expte: 13817-57 Dar cumplimiento al oficio de fs. 1 del Expte: 5515-61 depositando a la orden del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17 a cargo del dr. Jorge Garzón Moreda, Secretaría 25. a cargo del dr. Juan Alberto Navarre Echeverría y como perteneciente a los autos caratulados Sandiak, Eduardo, s/Sucesión, los fondos que correspondían al causante por la refección de los edificios escolares que se detallan a fs. 127-128.

Expte: 3745-61 1º No hacer lugar al recurso interpuesto y denegar el derecho a inscribirse en el Concurso Nº 40, y su complementario Nº 46 a los docentes que siguen y por las causas que en cada caso se expresan:

Sr. Edgardo Rogelio Peyrand, director de la esc. para adultos Nº 2 del C.E. 15º, por carecer de la antigüedad en el cargo directivo, determinada en el art. 72º del Estatuto y no tener registrados los antecedentes de su actuación en la enseñanza adscripta.

sr. Juan Carlos Noli, director de la esc. para adultos Nº 1 del C.E. 8º y sra Milene Laura C. de Garña, directora de la esc. para adultos Nº 1 del C.E. 9º, por no contar con los dos años de actuación en el cargo directivo, computados los servicios en condición de interino y titular o efectivo, en el momento que fué cerrada la inscripción en el Concurso Nº 40 y su complementario Nº 46.

sr. Carlos Gaglietto, preceptor de la esc. para adultos Nº 9 del C.E. 4º, por no haber adquirido la condición de titular o efectivo en el cargo de director.

Los sres Enrique Iglesias, director esc para adultos Nº 7 del C.E. 19º; José Juan Angelo, director de la esc. para adultos Nº 6 del C.E. 20º; Brígida C. A. de Gadalio, directora de la esc. para adultos Nº 5 del C.E. 19º; María Isabel E. de Goch, directora de la esc. para

adultos Nº 2 del C.E. 19º; Daniel Antonio Ruocco, director de la esc. para adultos Nº 1 del C.E. 13º; Mercedes H. G. de Cavalli, directora de la esc. para adultos Nº 5 del C.E. 13º, que cuentan con 3 y hasta 7 años de desempeño del cargo directivo, pero que no habían adquirido la condición de titular o efectivo en el momento de haberse cerrado la inscripción para el Concurso Nº 40 y su complementario Nº 46. ——————

2º Hacer lugar al recurso interpuesto y autorizar la inscripción en el Concurso Nº 40 y sus complementario Nº 46 a los Sres. Alfredo F. Gagalio director de la esc. diurna Nº 20 del C.E. 19º y Estrella G. de Callejo directora de la esc. para adultos Nº 7 del C.E. 2º, por reunir las condiciones establecidas en el art. 72º del Estatuto del Docente, al haber tomado posesión del cargo en condición de titular o efectivo con anterioridad a la fecha en que fué cerrada la inscripción para el Concurso Nº 40 y su complementario Nº 46 y el Sr. Alberto F. Aguirre, director de la esc. Nº 6 del C.E. 2º que fué nombrado con anterioridad a la fecha en que fué cerrada la inscripción para el Concurso Nº 40 y complementario Nº 46 y tomó posesión el mismo día teniendo efectividad en el cargo de siete años

Expte: 21295-57 1º Conceder de acuerdo con lo establecido en el art. 59º del Estatuto del Docente, el recurso de revisión que solicitan las ex-maestras de la esc. Nº 224 de Buenos Aires, Sras Raquel Villalonga de Galizzi y Elena Coza Coronas de Lizardo. ——————

2º Cursar estas actuaciones a la Dción Gral de Asesoría Letrada para su dictamen. ——————

Expte: 34437-57 1º Establecer que la res: 24-9-59, fs 18. por la cual se dispuso reconocer categoría y funciones de Inspector de Zona en la Dción Fed. de Escuelas Hogares al Sr. Ricardo Juan Tasso, fué dictada de conformidad con lo prescripto en el Decreto-Ley 5591-57, en consonancia con el art. 1º de la Ley 14473 - Estatuto del Docente. ——————

2º Dejar expresa constancia que durante el lapso compren-

dido entre el 28-8-57, fecha de su transferencia al ex I.N.A.S., hasta el 24-9-59, el Sr. Ricardo Juan Tasso mantuvo su condición de docente.

Expte: 12393-60 Considerar como parte integrante de la res: 6-6-60, fs. 48 a 57. y a la de 1º 2- último, fs 64 referentes a la aprobación del Concurso Nº1 de ingreso en la docencia realizados en la pcia de Salta, las planillas obrantes de fs. 66 a 71. que refrendadas por el Sr. Prosecretario General consignan los documentos de identidad, clase y título del personal designado por las aludidas resoluciones.

Expte: 13021-61. Autorizar la prestación de servicios en horas extraordinarias de labor en la Dción Gral. de Administración por parte de 65 agentes de la Repartición durante 20 días hábiles corridos hasta 4 horas diarias, cuya liquidación y pago se efectuará con sujeción a los requisitos del art. 7º del Decreto 13834-60.

Expte: 13023-61. 1º Prorrogar por veinte días hábiles corridos la prestación de servicios extraordinarios durante tres horas diarias en la Dción Gral de Asesoría Letrada de las Sras. Dora Veloso de Bravo y Dominga Grando de Gil, que fueron oportunamente autorizados por Expte: 9886-61 y cuya retribución se efectuará con sujeción a los requisitos del decreto 13834-60, art. 7º

2º Dción Gral. de Administración dará al gasto la imputación correspondiente.

Expte: 13022-61 Aprobar la medida adoptada por la Inspección Tca. Gral. de Escuelas de la Capital en cuanto ha dispuesto que maestros (varones) suplentes en ejercicio, integren el personal docente de las nuevas escuelas de doble escolaridad, en razón de no encontrar personal titular que pudiera desempeñarse en ambos turnos.

Expte: 33327-60 Ubicar en la esc. Nº 6 de Bahía Blanca, Bs Aires, a la maestra auxiliar de dirección Sra Norma Ethel Crivaro de Antúnez.

Expte: 4436-61 Asignar funciones de auxiliar de dirección por el término de un año, al maestro de grado de la esc. Nº 20 del CE.

5º sr. Enrique George Galli, debiendo la Inspección Tca Gral. de Escuelas de la Capital, proponer su ubicación

Expte: 12826-61 Disponer que la empleada administrativa D.6. Srta María De Robertis, preste servicios con el horario de 10 a 17, conforme lo establecido en el art. 3º de la res. 31-8-60. Expte: 23638-60 - Boletín 101-60.

Expte: 12829-61 Declarar que no se oponen reparos a la adscripción del empleado administrativo D.6, de la Dción Gral de Administración de este H. Consejo, sr. Marcos Román Chas, a la H. Cámara de Diputados de la Nación, condicionado a que el P. E. Nacional dicte el correspondiente decreto de adscripción.

Expte: 12839-61 Destacar en Comisión de Servicios a la maestra de la esc. Nº 96 de la pcia de Bs Aires, Srta. Martha Esther Noguei ra, a fin de que preste su colaboración al Instituto Bibliográ fico de esa provincia.

Expte: 10832-61. Destacar en Comisión de Servicios en la Contaduría Habilitada de la Inspección Tca Seccional de la pcia de Córdoba, hasta el 30-11- próximo, a la maestra de la esc. Nº 150 de la citada pcia, Srta Ada María de Luján Cufré.

Expte: 12825-61 Destacar en comisión de servicio en la Junta de Clasificación de Sgo del Estero, a la maestra de la esc. Nº 1 del Instituto F. F. Bernasconi, sra. Julia Nélida Benítez de Risso.

Orden del día A continuación se tratan los asuntos correspondientes al Orden del día de la fecha y se adoptan las siguientes resoluciones:

Expte: 12822-61 Aceptar con anterioridad a la fecha en que hayan dejado de prestar servicios, la renuncia que de sus respectivos cargos y por los motivos que se indican presenta el siguiente personal:

Norma Sierra de Andero, maestra de g. de la esc. Nº 35 de Gálvez, pcia Santa Fe, por razones de índole familiar. Expte: 7597-61.

Walter Federico Carrera, maestro de g. de la esc. Nº 368 de Colonia El Sombrerito, pcia Santa Fe, por razones de índole particular. Expte: 8120-61.

Luisa Raquel Suárez, maestra de grado de la esc. Nº 46 de Colonia La Providencia, pcia de Entre Ríos, por razones de índole particular Expte: 8326-61.
Dora María Diz de Aspiazú, maestra de grado de la esc. Nº 71 de Villa Belgrano, pcia de Corrientes, para acogerse a los beneficios del retiro voluntario. Expte: 8330-61.

Carlos Walter Nogueira, maestro de grado de la esc. Nº 468 de El Aguará, Lote 41, pcia de Chaco, por haber sido designado en una escuela provincial. Expte: 9168-61.

Antonio Kotulevich, maestro de grado de la esc. Nº 402 de Lote 5 de San Bernardo, pcia de Chaco, por razones de índole particular Expte: 9260-61

Expte: 10138-61 Designar a los Inspectores de Zona, sres José Nicolás La Roca y Vicente Follari, para que integren en representación del C. N. de Educación en la Subcomisión de Coordinación Escolar de la pcia de Mendoza.

Expte: 12003-61 Aceptar la renuncia que de sus respectivos cargos y por los motivos que se indican presenta el siguiente personal:

Susana Llopis, directora de la esc. Nº 192 de José Ferrari Bs As, por razones de índole particular Expte: 8051-61.
Celia Esther Martino de Martino, directora de la esc. Nº 164 de Colonia Balcarce, Bs As, por razones de índole particular. Expte: 8453-61.

Olga Irene Alvarez, maestra de grado de la esc. Nº 79 de Ciénaga, Jujuy, por razones de estudio. Expte: 8477-61

Expte: 12080-61. Dejar sin efecto el nombramiento como maestra de grado de la esc. Nº 207 de Bouquet, Santa Fe, efectuado el 31-10-60. Expte: 27894-60, de la Sra Elena María Sacco de Baissetto la que presenta la renuncia sin haber tomado posesión del cargo.

Expte: 11945-61 Dejar sin efecto la designación como maestra de g. de la esc. Nº 383 de La Genca, Córdoba, efectuada el 8-3-último. Expte: 2724-61, de la Srta Eeva del Carmen di Marya

Díaz, quien presenta la renuncia sin haber tomado posesión del cargo.

Expte: 10618-61 Dejar sin efecto a su pedido el traslado a la esc. Nº 607 de Villa Balnearia, Sgo del Estero, aprobado el 21-12-último Expte: 11504-60, de la maestra de grado de la Nº 14 de Villa Unión de la misma pcia, Srta Tomasa Eleuteria Moreno Estatuto del Docente - Reglamentación art. 32º 8.

Expte: 10329-61. Aprobar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitaron los maestros de las esc. Nºs 9 del C.E. 17º y 179 de Don Torcuato, Bs As, gr A. Sr. Alberto Schachtel y Srta Tránsito del Carmen Brito.

Expte: 10107-61 Aprobar la permuta acordada entre las maestras de grado de las esc. Nºs 54 y 26 ambas de Resistencia, Chaco, 1ª A Sra Celia Concepción Zacarías de Vera y Sr. Gregorio Vera Torres.

Expte: 10099-61 Aprobar la permuta acordada entre las maestras de grado de las esc. Nºs 17 y 232 ambas de Gobernador Roca, pcia de Misiones, 2ª B. Srtas Haydée Ivone Liebke y Lucía Marcela Vilaszek

Expte: 9671-61. Dejar sin efecto a su pedido el traslado a la esc. Nº 71 de Villaguay, pcia de Entre Ríos, aprobado por res: 28-12-último, Expte: 11696-60, de la maestra de grado de la esc. Nº 37 de Villa Clara de la misma pcia, Sra Luisa Eulalia Arpi de Catirin (Estatuto del Docente - Reglamentación art. 32º 8.)

Expte: 32784-60 Ubicar en la esc. Nº 11 del C.E. 20º, en la vacante producida por jubilación de la Srta Nélida García, a la maestra auxiliar de dirección, Sra Alita Gubell Gabilondo de Aguilar.

Expte: 14037-57 Ubicar transitoriamente en la esc. Nº 77 de Pergamino, Bs As, a la maestra auxiliar de dirección Sra. Haydée Riech de Stodart, hasta tanto sea provisto el cargo de maestro secretario que reglamentariamente le corresponde.

Expte: 1175-61. Conceder licencia a los Sres Jacinto Fernández y Guillermo Oscar Calvo, empleados de la Dción Gral de Administración, en las condiciones del art. 29º del Decreto 17609-56, con

sueldo a partir del 19-5-61 y mientras duren sus manda-tos en el Sindicato de Obreros y Empleados del Ministerio de Educación, debiendo reintegrarse a sus puestos adminis-trativos al término de los mismos.

Expte: 2016-61.

1° Aprobar la medida adoptada por la Inspección Tca. Seccional de Mendoza con intervención de la Junta de Clasificación, por la que acordó designar a la maestra de la esc. N° 113 de su jurisdicción Srta Margarita Suárez, para asistir al Curso Temporario de Perfeccionamiento para docentes de escuelas rurales, que se dictó en el Instituto F. F. Bernasconi en enero y febrero del corriente año.

2° Cursar estas actuaciones a la Dción Gral de Administración, teniendo en cuenta lo dispuesto en el punto 4° de la res: 28-12-60. Expte: 34672-60.

Expte: 6843-61.

Expte: 6843-61

1° Trasladar la esc. para adultos N° 9 de Andacolla pcia de Neuquén, a la localidad de Mariano Moreno, también de la misma pcia, donde funcionará en el mismo local que ocupa la esc. N° 135.

2° Asignar a dicho establecimiento dos cargos de maestros especiales, uno de carpintería y otro de dactilografía.

3° Clasificar nuevamente el establecimiento asignándole la 2a cat. y por su ubicación el gr D. (igual al de la diurna premencionada).

4° Disponer que la Inspección Seccional de la pcia de Neuquén, se haga cargo del envío de la documentación y demás elementos de la esc. para adultos N° 9 de Andacollo al local que ocupa la común N° 135 de Mariano Moreno.

Expte: 7122-61

1° Hacer saber a los Inspectores Seccionales interinos Sres Hugo Fernando Cabrera, de Esquel, Hugo José Giánni de Trelew, los términos elogiosos de la nota del Sr Ministro de Economía de la pcia de Chubut, referente a la actuación que les cupo en las tareas del Censo Nacional de 1960 y felicitar a dichos funcionarios por

el concepto que han merecido por parte del nombrado Ministerio provincial. ——————

2º Anotar en la foja de servicios de los Inspectores Seccionales interinos Sres Hugo Fernando Cabrera y Hugo José Gianni, lo dispuesto en el punto 1º de la presente resolución. ——————

Expte: 8057-61. Autorizar en forma precaria al Instituto Adscripto José María Paz, de Devoto, Córdoba, para funcionar en dependencias de la esc. Nº 288 fuera del horario escolar y en las condiciones que determina la res: 21-2-45. Expte: 81500-44, Boletín de resoluciones Nº 24. ——————

Expte: 8781-61. Hacer constar que la esc. Nº 110 de La Rinconada, Río Negro, que fuera incluída entre las de G. U. debe ser clasificada en 3ª cat. con anterioridad al 28-10-58 fecha de la clasificación de las escuelas. ——————

Expte: 9001-61 1º Autorizar a la Academia Argentina de Literatura y Filosofía, dr. Mariano Moreno, a que haga entrega de medalla y diploma de esa institución, como premio a la mejor compañera entre las alumnas de cada turno que egresen en 1961 de la escuela Mariano Moreno Nº 9 del CE. 3º. ——————

2º Establecer que a los efectos de la adjudicación del respectivo premio a la mejor compañera, esta será elegida en cada sección de la escuela mencionada por votación de sus propias condiscípulas. ——————

Expte: 9597-61 Hacer saber al Sr Subsecretario de Educación, profesor Antonio F. Salonia, que el H. Consejo ha tenido en cuenta al redactar los programas para las escuelas primarias la enseñanza en el de Geografía del turismo y en los de lenguaje, música y actividades físicas, lo referente al folklore, de manera que se ha satisfecho la necesidad a que se refiere la res: Nº 68 de Segundo Congreso Argentino de Viajes y Turismo. ——————

Expte: 10 416-61 Aprobar las siguientes medidas adoptadas por la Inspección Tca. Gral de Escuelas de la Capital en los expedientes que se indican, asignando en cada caso los cargos de

presupuesto correspondientes: ___

Escuela doble escolaridad Nº1 del C.E. 1º: creación 1 Sección de 2º g. Expte: 5172-61. ___

Escuela Nº19 del C.E. 1º: creación 1 Sección de 3er g. t. mañana. Expte: 8207-61. ___

Escuela Nº 7 del C.E. 5º: creación 1 Sección de 5º g. t. tarde Expte: 8207-61. ___

Escuela Nº11 del C.E. 7º: creación 1 Sección 6º g t tarde. Expte: 8207-61. ___

Esc. Nº10 del C.E. 2º: creación j. de infantes. t. mañana. Expte: 8208-61. ___

Esc. Nº24 del C.E. 7º: creación j. de infantes, t. mañana Expte: 8208-61. ___

Esc. Nº 16 del C.E. 15º: creación dos Secciones de j. de infantes t. mañana y tarde. Expte: 8208-61. ___

Esc. Nº 8 del C.E. 20º creación 1 sección de 1º inferior t. tarde. Expte: 8208-61 ___

Esc. Nº15 del C.E. 8º: creación 1 Sección de 1º inferior t. mañana y 1 Sección de 6º g. t. tarde. Expte 8648-61.

Esc. Nº4 del C.E. 19º: creación 1 Sección 1º inferior t. tarde. Expte: 8752-61. ___

Esc. Nº4 del C.E. 20º: creación 2 Secciones de jardín de infantes t. mañana y tarde. Expte: 8753-61. ___

Esc. Nº2 del C.E. 8º. creación 1 Sección de j. de infantes. t. mañana. Expte: 8767-61. ___

Expte: 10417-61. Aprobar las siguientes medidas adoptadas por la Inspección Tca. Gral de Escuelas Particulares e Institutos Educativos Diversos en los exptes que se indican:

Instituto Perpetuo Socorro, de la Capital Federal autorización funcionamiento Sección A. de j. de infantes 13-3-61. Expte: 3050-61. ___

Instituto General San Martín, Capital, autorización funcionamiento 1 Sección de 4º g. desde el 13-3-60. Expte: 3391-61 ___

Conservación de la Fe Nº11, Capital, autorización funcionamiento 1 Sección de 6º g. desde el 13-3-61. Expte: 3892-61

4 Conservación de la Fe. Nº 6. Capital, autorización funcionamiento de 2º y 3º g. desde el 13-3-61. Expte: 6733-61

Conservación de la Fe Nº 8. Capital, autorización funcionamiento Sección B. de 4º g. desde el 13-3-61. Expte: 6734-61.

Hogar Maternal Nº 5 Capital, autorización funcionamiento Sección B. 4º g. desde el 13-3-61. Expte: 6735-61

Escuela Parroquial Santa Lucía, Capital, autorización funcionamiento 1 Sección 1º Sup, 1 Sección 2º grado. t. mañana y 1 Sección 2º grado t. tarde desde el 13-3-61 Expte: 6736-61.

Talmud Torah Horischono, Capital, autorización funcionamiento Sección B. 5º g. desde el 13-3-61. Expte: 5810-61

Compañía de María, Capital, autorización funcionamiento Sección B. 2º g. desde el 13-3-61. Expte 6850-61.

Horacio Watson, Capital. autorización funcionamiento Sección B de 6º g. desde el 13-3-61. Expte: 6851-61.

Horacio Watson, Capital, autorización funcionamiento Sección C. 3º g. desde el 13-3-61. Expte: 6852-61.

Compañía de María, Capital. autorización funcionamiento Sección B de 5º g. y cese funcionamiento Sección B. 4º g. desde el 13-3-61. Expte: 6856-61.

Establecimiento Guido Spano, Capital, autorización funcionamiento 1 Sección j. de infantes desde el 13-3-61. Expte. 7041-61.

Hogar San Rafael, Capital. autorización funcionamiento 1 Sección 2º g. t. mañana y 1 Sección 1º inf. t. tarde, desde el 13-3-61. Expte: 7561-61.

Instituto Lusini, Capital. autorización funcionamiento Sección B. 2º g. desde el 13-3-61. Expte: 9644-61.

Nuestra Señora de Luján, Capital, autorización funcionamiento Sección B. 5º g. desde el 13-3-61 Expte: 34054-60.

Don Orione, Capital, autorización funcionamiento sección A. 1º superior, desde el 13-3-61. Expte: 31722-60.

Expte: 10418-61 Aprobar las siguientes medidas adoptadas por la

Inspección Tca. General de Escuelas para Adultos y Militares en los expedientes que se indican, asignando en cada caso el cargo de presupuesto correspondiente:

Expte: 7615-61.	Ad. Nº 4 CE. 1º.	Creación un curso esp. folklore argentino
" 8213-61.	" " 6 " 13º.	Creación un curso esp. de taquigrafía y otro de inglés.
" 8420-61.	" " 5 " 8º.	Creación un curso esp. de taquigrafía
" 8422-61.	" " 9 " 7º.	Creación un curso esp. de taquigrafía.
" 8798-61.	" " 6 " 19º.	Creación un curso esp. de inglés
" 8799-61.	" " 2 " 10º.	Creación un curso esp. accesorio de la moda y otro de folklore argentino.
" 8960-61.	" " 7 " 2º.	Creación un curso esp. de inglés.
" 8961-61.	" " 1 " 20º.	Creación un curso esp. de inglés
" 8962-61.	" " 2 " 10º.	Creación un curso esp. de gobierno del hogar.

Expte: 11307-61. Aprobar las medidas adoptadas por la Inspección Tca. Gral de Escuelas Particulares e Institutos Educativos Diversos, en los expedientes que se indican a continuación:

Expte: 5811-61	Patronato de la Inf. Nº 4 Capital.	Aut. func. 1 Sección 4º g. y Sec. C 1º inf. Curso 1961.
" 6738-61.	Medalla Milagrosa Capital	Aut. func. 2 Sec. 1º g. Sup. 13-3-61.
" 7562-61	Villa Devoto School. Capital	Aut. func. Sec. G. 4º g. 13-3-61.
" 7576-61.	San Cosme y San Damián Capital	Aut. func. Sec. G. 2º g. y 1 Sec. 3º gr. 13-3-61.
" 7579-61.	San Vicente de Paul Capital	Aut. func. Sec. C. 3º g. y cese func. Sec C 2º gr. 13-3-61

Expte: 10351-61. San Vicente de Paul — Aut. cese func. Sec. J. 1º inf.
Capital — 13-3-61.

" 10566-61. Esc. Modelo D. F. Sarmiento — Aut. func. Sec. J. 5º g. y 1 Sec.
Capital — J. j. de inf. 13-3-61

Expte: 10563-61 Cursar estas actuaciones al Gobierno de la Provincia de Corrientes, para que considere el pedido de creación de una escuela primaria en Colonia Porvenir, 2ª Sección del Dpto Alvear de esa provincia.

Expte: 11465-61 1º Declarar cesante por falta de aspirantes, los llamados a Concurso Nº 1 y 13 complementarios, de ingreso a la docencia en cuanto se refiere a la provisión de cargos vacantes de maestros de grado en las esc. Nº 31, 49, (2 cargos) 56, 80, 111, 114, 122 y 146 de la pcia de Jujuy, conforme al detalle de fs 10.

2º Autorizar a la Inspección Seccional de Jujuy a transferir los cargos vacantes indicados en el punto 1º, por ser innecesarios, a las escuelas donde hagan falta y destinarlos para los traslados del 2º período de reorganización correspondiente al año 1961.

Expte: 31009-60. 1º Autorizar el funcionamiento de la escuela familiar José María Moreno, de la calle Rivadavia 6240 Cap. Federal a partir del 28-3-60 con un grupo de alumnos a cargo de una docente, en el turno de la tarde.

2º Establecer que desde el 13-3-61, la escuela citada en el punto 1º funciona con dos grupos de alumnos, 1º inf. a 3º y 4º a 6º, a cargo de un docente cada uno, en el turno de la tarde.

3º Dejar constancia que a la escuela familiar José María Moreno, le corresponde 3ª cat.

Expte: 32313-60 Aprobar el informe de la Asesoría Tca de Clubes de Niños Jardineros sobre las tareas realizadas por la misma entre el 14-9 y el 18-11-60 y que corre de fs 1 a 4 de estas actuaciones.

Expte: 36528-58 Aprobar la transferencia dispuesta por la Inspección Tca Seccional de Mendoza, de un cargo vacante de maestro de grado de la esc. Nº 100 clausurada, a la esc. Nº 125 de la misma jurisdicción.

Expte: 12830-61

1° Prorrogar por el término de un año las funciones auxiliares que desempeñan las siguientes docentes:

Angeles Francisca Montenegro de Romero	Esc Nº 389 Chaco.	Expte: 2522-61
María Soledad Zavella de Lacava	" " 63. E Ríos	" 8828-61
Luisa Enriqueta Gómez	" " 17. E. Ríos	" 9070-61
Petrona Jacinta Gozzola de Gamba	" " 49. E Ríos	" 9071-61
María Cecilia Inchauspe de Di Domenica	" " 11 E Ríos	" 9072-61
Blanca Azucena Lossada de Araujo Eriay.	" " 219 Corrientes	" 9162-61
Celina Cassarino de Armand.	" " 4 Corrientes	" 9163-61
María Aurora Viola de Vedoya.	" " 216 E. Ríos	" 9165-61

2° Prorrogar por el presente curso escolar las funciones auxiliares que desempeñan las siguientes docentes

Delia Roggero de Salvarredy.	Esc Nº 24 E Ríos	Expte: 8823-61
Manuela Elvira Echenique de Fayo.	" 217 E Ríos	" 9074-61
Rosalía Zehnetuk de Fiorito	" 73. E Ríos	" 9166-61
Margarita Nélida O'Connor	" 3. E Ríos	" 8827-61.

Expte: 10617-61

Dejar sin efecto a su pedido el traslado aprobado por res: 21-12-60 - Expte: 11504-60, a la esc. Nº 140 de Los Pereyras, Sgo del Estero de la maestra de la Nº 318 de Bandera Bajada de la misma pcia, Srta Tránsito Angélica Suárez. (Estatuto del Docente - Reglamentación: art. 32° 8.) -

Expte: 10209-61

Ubicar en la esc. Nº 10 del C.E. 20°, t. tarde, en la vacante producida por cambio de funciones de la titular, Srta Manuela García, a la maestra de grado de la esc. Nº 224

de Buenos Aires, Sra María Alicia Ibargurangoitiá de Crespo, cuyo traslado a la Nº 18 del CE 13, res. 7-12-último, Expte: 32279-60, no pudo hacerse efectivo.

Expte: 10221-61 Aprobar el traslado a la esc. Nº 2 del CE 8º t. tarde en la vac. por jubilación de la Sra Angélica M. S. de Tinochietti, sobrante del último período de traslados, a la maestra de grado de la Nº 484 de Barrio Aeronáutico, Córdoba, 1º A. Sra Lydia Petrona Pozzi de Ruiz.

Expte: 10104-61 Dejar sin efecto a su pedido el traslado aprobado por res: 1º 2- último. Expte: 11705-60, a la esc. Nº 221 de Esquina Corrientes, de la maestra de la esc. Nº 84 de Barrio Estación Santo Tomé de la misma pcia, Srta Livia Beatriz Viglieca Estatuto del Docente Reglamentación art. 32º 8.)

Expte: 10108-61 Aprobar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitaron los maestros de las esc. Nos 276 de Itatí 1º B. y Nº 309 de El Sombrero, 2º B. ambas de Corrientes, Sr Antonio Clementino Olivera y Sra Ermelinda Eulogia Lafuri de Esquivel.

Expte: 9343-61. 1º Aceptar con anterioridad a la fecha que la presenta la renuncia de la maestra de grado de la esc. Nº 136 de La Adela, La Pampa, sra Gladys Luisa Monlezún de Dubié, en disponibilidad por clausura del establecimiento, por haber sido designada directora en una escuela provincial.

2º Dejar sin efecto la ubicación en la esc. Nº 46 de Julia y Echarren, Río Negro, dispuesta por res: 17-4- último Expte: 30404-60, de la maestra de grado en disponibilidad por clausura de la esc. Nº 136 de La Adela, La Pampa, Sra Gladys Luisa Monlezún de Dubié.

Expte: 19369-60. Dejar sin efecto la res: 20-7-60, fs 1, por la que se destacó en comisión de servicios en la Inspección Seccional de Santa Fe, a la maestra de la esc. Nº 56 de Jobson de la misma pcia Sra. Stella Elizabeth Moñoa de Sellares, por no haber hecho hasta la fecha efectiva dicha medida.

Expte: 9655-61 Dejar sin efecto a su pedido el traslado aprobado por res: 12-4- último. Expte: 30401-60, a la esc. Nº 11 de Gral Acha

La Pampa, del maestro de la Nº 127 de Huelén de la misma provincia, Sr. Juan Dittler. Estatuto del Docente - Reglamentación art. 32º 8.

Expte: 13004-61 Aprobar los nombramientos de personal docente con título registrado en la Dción Gral. de Personal efectuados por establecimientos particulares y en la forma que se determina en los Exptes: 6498-59, 10685-59 y 33944-59

Expte: 29011-60 1º Aprobar la transferencia dispuesta por la Inspección Seccional de La Rioja, de un cargo de maestra de grado de la esc. Nº 235 donde era innecesario a la esc. Nº 114 de la misma pcia, conforme al detalle de fs. 52.

2º Destinar al próximo concurso de ingreso en la docencia los cargos vacantes de maestros de grado en escuelas de la pcia de La Rioja cuya nómina se detalla a fs 50-59.

3º Destinar al próximo concurso de ascenso de jerarquía, los cargos vacantes de vicedirector de escuelas de la pcia de La Rioja, cuya nómina se detalla a fs. 59.

4º Destinar al próximo concurso de ascenso de categoría y jerarquía, los cargos vacantes de director existentes en las esc. Nos 10, 15, 25, 26, 30, 41, 79, 81, 86, 93, 104, 112, 115, 125, 199, 143, 160, 167, 195, 212 y 223 de la pcia de La Rioja, según se detallan a fs. 61 y 62 de estas actuaciones.

5º Disponer que la Dción Gral de Administración proceda a practicar las afectaciones y desafectaciones de cargos que corresponda, de conformidad con las medidas adoptadas por la presente resolución

6º Aprobar los traslados a las escuelas de La Rioja que se determinan, de los siguientes maestros de grado a pedido de los interesados

Ramona María Gómez de Cáceres, de la 136 de Chamical, 1ª A. a la 151 de la misma localidad 1ª A. vac por traslado de María Angé

lica Vera de Cáceres.

María Elsa Martínez de Wassan, de la 71 de Sanda Florida, 2ª A. a la 18 de Villa Unión, 1ª A. vac. por asignación de funciones auxiliares de Candelaria de la Vega de Cáez.

Aura Ilda Valentina Herrera de Ascoeta, de la 192 de ciudad, 1ª A. a la 191 de Ciudad 1ª A. vac. por jubilación de Rosalvina Ferreyra.

Ramona del Carmen Agüero de Moreta, de la 190 1ª A. a la 177 1ª A. ambas de la ciudad capital, vac. por renuncia de Guillermina Ernestina C. de Paz.

María Esther Zacconi de Astorga, de la 17 de Cochangasta 1ª A. a la 190 de la ciudad capital, 1ª A. vac. por traslado de Ramona del Carmen Agüero de Moreta.

Justa Juliana Berta Wamba, de la 15 de El Milagro, 1ª A. a la 136 de Chamical, 1ª A. vac. por traslado de Ramona M. Gómez de Cáceres.

Esther del Carmen Amatte de Olivera, de la 4 de Plaza Nueva, 1ª A. a la 166 de Esquina Blanca, 1ª A. vac. por traslado de Olimpida E. M. de Suárez Medina.

María Esther Llanos de Torres Molina, de la 15 de El Milagro 1ª A. a la 191 de la ciudad capital, 1ª A. vac. por renuncia de Estela Malvina V. de Hunicken.

Doli Juana Castro de Sarmiento, de la 7 de Carrizal, 2ª B. a la 194 de Estación Nonogasta, 1ª B. vac. por renuncia de Jorge Ignacio Rincón

Angélica del Rosario Díaz de Moreno, de la 20 de Patquía, 1ª B, a la 11 de Villa Sustos 1ª B. vac. por traslado de Ada Micaela Villacorta.

Expte: 29011-60

José Aldo Páez, de la 231 de El Molle, 3ª B. a la 70 de Los Palacios, 2ª B. vac. por traslado de María Elsa Martínez de Hassan.

Brígida María Fanny Dávila de Quiroz, de la 14 de Chañar, 2ª B. a la 26 de Cortaderas, 2ª B. vac. por traslado de María Graciela A. de Romero.

Catalina Olga Hernández de Rizzo de la 15 de Milagro, 1ª A. a la 208 de La Puntilla, 2ª A. vac. por traslado de Blanca Margarita Casilli de Romanazzi.

Margarita Elisa Brizuela de Rincón, de la Nº 3 de Nonogasta, 2ª B. a la 2 de Malligasta, 2ª B. vac por asignación de funciones auxiliares de Nardo Bruno Brizuela

Ramona Lucía del Carmen Páez de Lovrincevich maestra de j. de infantes de la Nº 11 de Villa Bustos, 1ª B. a la 164 de P. de la Quebrada, 2ª B. vac. por traslado de Estela Luna.

Florencia Antonia Nacuzi, de la 11 de Villa Bustos, 1ª B. a la 62 de Los Robles, 2ª C, vac. por jubilación de Nemecia Quinteros.

Anabella Del R. Morales de Narváez, directora de la 52 de Paso San Isidro, 3ª C. a la 69 de Paganzillo, 2ª C. con rebaja de dos jerarquías; como maestra de grado en la vac. por renuncia de Nicolasa Paula Porras de Reaujo.

María del Valle Pagliere, de la 138 de Estación Mascasín 3ª C. a la 155 de Agua Colorada, 3ª C. vac. por traslado de Carlos Rosa N. Zárate.

7º Ubicar definitivamente a la maestra de grado de la esc. Nº 177 de la ciudad capital de La Rioja, 1ª A. transito-

riamente en comisión de Servicios en la Inspección Seccional de esa provincia, Sra. Lina Glalia Contourne de Fariña, en la 192 de la ciudad capital 1ª A. vac. por traslado de Aurora J. S. Herrera de Ascoeta.

8º Aprobar los traslados con ascenso de ubicación a las escuelas de La Rioja, que se determinan de los siguientes maestros de grado, a pedido de los interesados:

Amaro Ozumo, de la 74 de Alto Jagüel, 2ª D, a la 8 de Villa Castelli, 2ª C. vac. por renuncia de María Luisa Ortiz.

Mercedes Moltini, de la 35 de Villa Casana, 3ª C, a la 10 de Machigasta, 2ª A. vac. por traslado de Victor Manuel Jorge Zárate.

Margarito Alberto Chacón, de la 124 de Punta del Agua, 3ª B. a la 71 de Banda Florida 2ª A. vac. por traslado de María Elsa Martínez de Wassan.

Abraham Enrique Quades, de la 205 de Estación Aguayo, 3ª C. a la 75 de Galcos, 3ª B. vac. por traslado de Marta Nélida Luna

Adelia Varas, de la 204 de Angulos. 3ª C. a la 122 de Barrio de Galli, 2ª B. vac. por traslado de Margarita E. de Zarroca.

Lucrecia Olinda Romero de Zárate, de la 77 de Talva 3ª C, a la 151 de Chamical, 1ª A. vac. por renuncia de Rosalía E. Toledo de Romero.

María Teresa Russo, de la 237 de Termas Santa Teresita 3ª C. a la 195 de San Antonio, 2ª A. vac. por traslado de Zoraida R. de Núñez

María Ermelinda Bardera, de la 28 de Guandacol 1ª B. a la 71 de Banda Florida, 2ª A. vac. por traslado de Julia Floranita Caballe de Cortez.

Rosa Antonia Mac. Donell de Bonader, de la 57 de El Condado, 3ª C, a la 5 de Plaza Vieja, 2ª B

vac. por asignación de funciones auxiliares de José Jorge Herrera.

Agustina Angela Alcira Vega, hoy sra de Castillo, de la 205 de Estación Aguayo, 2ª C a la 14 de Chañar, 2ª B. vac. por traslado de Rosa Fajreldines de Díaz.

Francisca Marqueza Klic, de la 94 de San Rafael, 3ª D. a la 15 de Milagro, 1ª A. vac por renuncia de Margarita A. Páez de Fuentes.

Carlos Euclides Flores, de la 211 de San Cristóbal, 3ª C a la 25 de Comandante Leal, 3ª B. vac. por traslado de María Concepción Demarco.

Francisco Enrique Lufan, de la 137 de San Pablo, 3ª C a la 57 de Pinchas, 2ª B. vac por asignación de funciones auxiliares de Juana del Carmen Herrera de Molina.

Petrona B. Moreno de de la Fuente, de la 173 de Agua Blanca, 3ª D, a la 99 de San Isidro, 3ª C. vac. por traslado de María L. R. de la Fuente.

Catalina Irma Sánchez de Euliarte, directora de la 126 de Jarrial P. U. C. a la 114 de Estación Chepes, 1ª A con rebaja de dos jerarquías como maestra de grado, en la vac por funciones auxiliares de Blanca Lola Llanos de Bisutti

Emma Elvira Abdala, de la 16 de Villa Chepes, 3ª B, a la 114 de Estación Chepes, 1ª A. vac por fallecimiento de Glady Tara Lovany, transferida de la esc. 235.

Raquel Isabel Quevedo de Flores, de la 159 de Santo Domingo 3ª C, a la 123 de Tilimuqui, 3ª B. vac. por traslado de Clementina Hidalgo.

Blanca Juana Padilla Olmedo de Peñaloza, de la 90

de Loma Marga, 3ª C. a la 194 de Estación Nonogasta, 1ª G. / vac. por jubilación de Jorge Néstor Salguero Torres.

Ricardo Antonio Caamaño, de la 106 de Huanchín 3ª C, a la 208 de La Puntilla, 2ª A. vac. por renuncia de Juana Manuela Blanco de Rivas.

María Nelly Frias, de la 32 de El Cebollar, 2ª G. a la 15 de Milagro, 1ª A. vac. por transferencia de la esc. Nº 158

María Angélica Ledo de Savere, de la 171 Carrizal 3ª C., a la 80 de Tema 2ª G. vac por traslado de Emar Ramona Carolina Llanos de Funes.

Yolanda Antonia del Valle Grizuela, de la 108 de Bañado del Pantano, 3ª D, a la 141 de Villa Mazán, 2ª G. vac. por creación año 1952.

Elvira Rosa Zapata de de la Vega, de la 54 de Esquel Chubut, 1ª G. a la 17 de Cochaganga, 1ª A. vac por jubilación de Rosa G. de Salazar.

9º Aprobar los traslados a las escuelas de La Rioja que se determinan los siguientes directores a pedido de los interesados:

Crisanto Dardo Ormeño, de la 18 de Villa Unión, 1ª A. a la 166 de Esquina Blanca, 1ª A. vac. por fallecimiento de Nelda Ramona Sánchez

Cristobal Alfonso Learte, de la 65 de Campanas 2ª G. a la 66 de Santa Cruz, 2ª C. vac. por traslado de Rosa Mabel Agüero de Molina.

Esteban Artemio Barrera, de la 147 de Miraflores 3ª C. a la 153 de Simbolar, 3ª C, vac. por traslado de Mercedes R. A. de Grizuela.

Atilio Mercedes Ortiz, de la 179 de Miraflores 2ª G. a la 188 de La Puntilla, 2ª G., vac. por traslado de Severo Lázaro Learte.

10º Aprobar los traslados con ascenso de ubicación a las escuelas de La Rioja, que se determinan de los siguientes directores

Antonio Lindor Miñaura, de la 157 de El Arenal, Jujuy, 3ª D, a la 137 de San Pablo, 3ª C, vac. por renuncia de Francisco Domingo Tomás.

Horacio Fermín Romero, de la 50 de Salana, 3ª D, a la 22 de Esquina Sud, en la vac. por renuncia de Ramón Justo Gruzuela.

Juana María Jacinta G. de Aballay, de la 45 de El Potrerillo, 3ª D, a la 152 de La Aguadita 3ª C, en la vac. por traslado de Victoria Angélica Urbano de Ortiz

Jorge Argentino Crespín Martínez, de la 98 de Totoral 3ª C, a la 56 de Talamuyana, 3ª B. vac. por traslado de Roque Antonio Vergara

Darío Delfín Avila, de la 142 de Tuyubil, 3ª C, a la 60 de San Pedro 3ª B, vac. por jubilación de Bartolomé Eraclio Reartes.

Ramón Nicolás Lucero, de la 216 de La Consulta, 3ª D, a la 184 de Desvío Santa Cruz, 3ª B. vac. por traslado de Olga Jolanda T. de Heredia.

Artemio Emilio de la Fuente, de la 173 de Agua Blanca 3ª D, a la 99 de San Isidro, 3ª C. vac. por renuncia de Angel M. Granillo.

11º Ubicar definitivamente en la esc. Nº 119 de La Isabel, La Rioja, 3ª C. vac. por renuncia de Ramón Miguel Vega, al director reincorporado, Justo Ramón Gruzuela

Siendo las veinte y diez se levanta la sesión

[signature] [signature]